

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:-

La Ordenanza Nº 10022/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO:-

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente promulgar la misma;  
**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º**.- Promúlgase la Ordenanza Nº 10022/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve y cuyos artículos se transcriben a continuación: **Artículo 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar Permisos de Uso, por el término de dos (2) años renovables por igual periodo, previa autorización del H. Concejo Deliberante, para la comercialización de productos que se detallan en el Artículo 2º.- **Artículo 2º**.- Los Permisos podrán comercializar los siguientes productos: Pochoclos, Manzanitas e Higos acaramelados, Garrapiñadas, Nieves de Azúcar, Molinetes de Viento, Globos y Cubanitos.- **Artículo 3º**.- Los Permisos deberán cumplir con los requerimientos de la Dirección de Higiene y Bromatología, sin excepciones, y conservar condiciones estéticas y de comportamiento social adecuado en la vía pública.-**Artículo 4º**.- El periodo de explotación mínima será de cuatro (4) meses anuales, comprendidos entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo, Semana Santa y Vacaciones de Invierno, pudiendo los oferentes optar por realizar la explotación durante todo el año.- **Artículo 5º**.- Fíjense los siguientes puntos de venta y sus respectivos cánones anuales, para los permisos de uso, según se detalla a continuación:

SECTOR	CANON ANUAL
<b>A) Sector Playa Necochea:</b>	
A1.- Calle 83 y 2 (Sobre 83).	\$ 7.878,60
A2.- Calle 83 y 4.	\$ 8.403,57
A3 - Calle 83 y 4 bis.	\$ 8.403,57
A4 - Calle 83 y 6.	\$ 7.353,63
A5 - Calle 85 y 2 (Sobre 85)	\$ 3.293,53
A6 - Calle 85 y 4.	\$ 5.255,51
A7 - Calle 85 y 4 bis.	\$ 4.728,82
A8 - Calle 85 y 6.	\$ 3.678,86
A9 - Calle 89 y 2.	\$ 2.624,85
A10 - Calle 79 y 2.	\$ 2.624,85
<b>B) Sector Playa de Quequén:</b>	
B1 - Calle 502 y Puerto Quequén.	\$ 3.678,86
B2 - Calle 502 y Balneario Monte Pasubio	\$ 3.149,79
<b>C) Sector Parque:</b>	
C1.- Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av. 10.	\$ 5.253,79
C2.- Av. 10 y Sector Juegos para niños.	\$ 4.962,76

C3.- Av. 10 y acceso área museológica	\$ 4.549,49
C4.- Av. 10 y acceso Jardín Cerezos	\$ 2.929,91
C5.- Av. 10 y Pinolandia	\$ 3.309,60
C6.- Pinolandia y Proyección Calle 4	\$ 4.962,76
C7.- Av. 2 y rotonda Pinolandia s/ Av. 2	\$ 3.309,60
C8.- Av. 2 y Casino	\$ 3.309,60
C9.- Acera Calle Interna Casino	\$ 2.929,91
<b>D) Sector Centro de Necochea:</b>	
D1.- Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central).	\$ 3.309,60
D2.- Calle 64 y 61.	\$ 4.203,86
D3.- Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños)	\$ 2.173,84
<b>E) Sector Hospitales</b>	
E1.- Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	\$ 3.149,79
E2.- Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Irurzun.	\$ 1.574,91

Artículo 6°.- La actualización anual del canon estará fijada por el índice que establezca el Índice de Precio al Por Mayor (IPIM).- Artículo 7°.- La falta de cumplimiento de los Permisarios dará lugar:

- a) Caducidad del permiso de uso ante el incumplimiento del pago del canon anual.-
- b) El incumplimiento de los requerimientos elegidos por la Dirección de Higiene y Bromatología, dará lugar a las siguientes penalidades:-

b1) Primera Falta:- Una multa equivalente al 20% del sueldo mínimo para los agentes municipales administrativos que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-

b2) Segunda Falta:- Una multa equivalente al 50% del sueldo mínimo para los agentes municipales que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-

b3) Tercera Falta:- Caducidad del permiso.-

Artículo 8°.- Será exigible para la habilitación efectiva de los distintos puestos de venta, la siguiente documentación:

8.1- Documentación personal con domicilio actualizado.-

8.2- Libreta Sanitaria de los titulares permisionarios y auxiliares.-

8.3- Certificación de verificación del puesto por parte de la Dirección de Higiene y Bromatología.-

8.4- Fotografía lateral 15x 20 cm, color, del vehículo/puesto a utilizar.-

8.5- Comprobante de pago de canon adelantado.-

8.6- Libre deuda municipal por todo concepto.-

8.7 -Curso manipulación de alimentos.-

8.8- Constancia de Inscripción Monotributo- CUIT.

Artículo 9°.- El Permisionario no podrá ceder ni transferir bajo ningún concepto el espacio permisionario; en los casos que quedaran puestos vacantes, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a su criterio, la adjudicación a nuevos permisionarios y en las mismas condiciones establecidas.-Artículo 10°.- Los distintos puntos de venta serán adjudicados a las siguientes personas físicas:

SECTOR	Apellido y Nombre	D.N.I.
<b>A) Sector Playa Necochea:</b>		
A1.- Calle 83 y 2 (Sobre 83).	Rosas, Alfredo	16.396.280
A2.- Calle 83 y 4.	Martínez, Ramón	8.534.687
A3.- Calle 83 y 4 bis.	Sain, Luis-Graciela E.Guzman	12.428.581 13.207.197
A4.- Calle 83 y 6.	Denaro, José	05.391.568
A5.- Calle 85 y 2 (Sobre 85)	VACANTE	
A6.- Calle 85 y 4.	Guido, Melisa Ayelén	35.946.490

A7 - Calle 85 y 4 bis	Guido, Juan Carlos	13.302.040
A8 - Calle 85 y 6	Silva, Silvia	18.001.058
A9 - Calle 89 y 2	VACANTE	
A10 - Calle 79 y 2	VACANTE	
<b>B) Sector Playa de Quequén:</b>		
B1 - Calle 502 y 510 Plaza	Roumec Hugo	20.254.782
B2 - Calle 502 y Bañero Monte Pasubio	VACANTE	
<b>C) Sector Parque:</b>		
C1 - Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av. 10	Sain, Eliana	27.760.210
C2 - Av. 10 y Sector Juegos para Niños	Rangone, Adriana	17.520.027
C3 - Av. 10 y acceso área museológica	Rosas, Ivanna G	35.211.048
C4 - Av. 10 y acceso Jardín Cerezos	Sain, Juan Carlos	8.614.508
C5 - Av. 10 y Pinolandia	Cuba, Cristobal	7.580.749
C6 - Pinolandia y Proyección Calle 4	Sain, Pedro	12.428.592
C7 - Av. 2 y rotonda Pinolandia s/ Av. 2	Hernandez, Oscar	13.601.508
C8 - Av. 2 y Casino	Sain, Jorge Eduardo	16.475.517
C9 - Acera Calle Interna Casino	Colonna, Alberto	31.682.328
<b>D) Sector Centro de Necochea:</b>		
D1 - Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central)	Martinez, Ruben O.	10.647.596
D2 - Calle 64 v 61.	VACANTE	
D3 - Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños).	Gaggero, Silvia	12.438.160
<b>E) Sector Hospitales</b>		
E1 - Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	VACANTE	
E2 - Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Irurzun.	VACANTE	

Artículo 11°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos en los puestos de ventas que se encuentren vacantes.-Artículo 12°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento la Sub Secretaría de Legal y Técnica, Direcciones de Control Urbano e Ingresos Públicos, cumplido, VUELVA.-

REGISTRADO BAJO EL N° 130

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL